

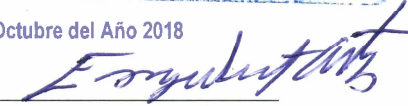


POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-04131	No. Cliente: 10455908	Vigencia Desde: 16/10/2018 Las Doce(12) Meridiano	Hasta: 16/12/2018 Las Doce (12) Meridiano	Sucursal: Principal
Nombre y Apellidos/ Razón Social OFFITEK, SRL				Cedula / RNC 1-01-89393-1
Dirección de Cobro: C/Armando Oscar Pacheco, 1-B1 Fernandez.				Teléfonos-E mail-Fax 809-566-5151
DATOS DEL RIESGO				
Santo Domingo, D.N.				Intermediario: C0279
DESCRIPCION				
<p>1.-Nombre: OFFITEK, SRL</p> <p>2.-Valor Afianzado : RD\$390,000.00</p> <p>3.-Objeto y descripción: Mantenimiento de Oferta: "Para la adquisición de 500 computadoras y 500 lectores de huellas. REF: JCE-CCC-LPN-09-2018.</p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 16/10/2018 hasta 16/12/2018 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación.</p> <p>5.- Beneficiario: JUNTA CENTRAL ELECTORAL.</p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizara devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano"</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p>				
<p>FIANZA No. FIZ-04131 CONTRATANTE: OFFITEK, SRL BENEFICIARIO: JUNTA CENTRAL ELECTORAL.</p>				
<p>Dado en Republica Dominicana a los 17 días del mes de Octubre del Año 2018</p>				
 FIRMA COMPAÑIA			  FIRMA CLIENTE	

 OFICINAS
CORPORATIVAS
SANTO DOMINGO
Calle 5ta. #1, La Julia,
t: 809 687 3151

 OFICINA COMERCIAL
SANTO DOMINGO
Av. 27 de Febrero #215
Esq. Luis Shecker Hane,
Ens. Naco, t: 809 547 1234

 RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Calle Desiderio Arias #5
Esq. Calle 5ta. La Julia,
t: 809 687 3151

 SANTO DOMINGO ORIENTAL
Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino II,
t: 809 483 3555

 PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero #56,
Plaza El Paseo I,
t: 809 582 1161/63
809 247 3801/02